Resolución C.D. N. º: 442

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SENSICRED S.A.", PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), ID N. º: 424.664, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

San Lorenzo, 20 de abril de 2023.

Visto: El informe del comité de evaluación *N. º: 05/2023*, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), por medio del cual se recomendó adjudicar a la firma *"**Sensicred S.A.**", para la provisión de pasajes aéreos,* previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), *ID N. º: 424.664*, en la modalidad de licitación por contratación directa, para el ejercicio fiscal 2023, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.º: 1.590/2000,* en el *artículo 12º,* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14º,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte.".*

Que, la *Ley N. º: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas",* en su *artículo 28º, tercer párrafo* expresa: "*…la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…",* en concordancia con el *artículo 68º, "De la resolución de adjudicación y comunicación a los oferentes",* del *decreto reglamentario N. º: 2.992/19,* que expresa: "*…De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones…".*

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. º: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21º* preceptúa "*…el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El*

Abg. Rufino Lr. Jiménez Bitar
Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva del Consejo
D.N.T.

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Fecha: 2023.04.20 13:37:16 -04'00'

Resolución C.D. N. °: 442

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SENSICRED S.A.", PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), ID N. °: 424.664, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...".

Que, por *memorándum D.G.C. N. °: 43,* de fecha 20 de abril de 2023, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación *para provisión de pasajes aéreos,* previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de contratación directa con ID N. °: 424.664, para el ejercicio fiscal 2023; adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorandum D.G.A.J. N. °: 124,* de fecha 20 de abril de 2023.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1°.- Adjudicar, a la firma ***"Sensicred S.A."****, para la provisión de pasajes aéreos,* para el ejercicio fiscal 2023, por un monto minino de ***guaraníes treinta y siete millones quinientos mil (Gs. 37.500.000) I.V.A. incluido***, y un monto máximo de ***guaraníes setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000) I.V.A. incluido,*** conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. °: 05/2023*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 3°.-La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al *artículo 1°,* de la presente resolución, serán con cargo al *Presupuesto General de la Nación*, para el ejercicio fiscal 2023, del Sub Grupo O.G. 231, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Fecha: 2023.04.20 13:38:19 -04'00'

Resolución C.D. N. º: 442

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SENSICRED S.A.", PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), ID N. º: 424.664, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 4º.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3º,* de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 5º.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) la notificación a los oferentes participantes.

Artículo 6º.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran, y será refrendada por el presidente y el secretario ejecutivo del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N. º: 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 7º.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARÍA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Ing. Alejandro L. Giménez Ortega
Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Fecha: 2023.04.20 13:38:37 -04'00'